



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 10 de noviembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
José Pérez Amorós	Secretario Acctal.
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1691141H: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (3 de noviembre de 2025).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1694543H: Dar cuenta personación en recurso contencioso-administrativo nº 681/2024, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante.

Visto el recurso contencioso-administrativo ordinario nº 681/2024, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Alicante, interpuesto por la representación legal de Dª Lucía Martínez Sánchez, contra la resolución de Alcaldía nº 1.971, de fecha 26 de agosto de 2024, que desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de julio de 2024, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada (expte. Mytao nº 2022/6849M, de referencia), se da cuenta de la resolución de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R



Alcaldía n.º 3.176, de fecha 4 de noviembre de 2025, en virtud de la cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1682825H: Aprobación pliego y convocatoria de licitación autorización uso común especial del edificio plurifuncional de "La PLaza", para la instalación de una barra de bar en los eventos previstos durante las Fiestas de Navidad 2025 y Año Nuevo.

Primero: Aprobar el Pliego de condiciones que han de regir el otorgamiento por licitación de la autorización y que se transcribe como anexo.

Segundo: Proceder a la publicación del anuncio de licitación y pliego de condiciones en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos, así como en el perfil del contratante, abriendo el plazo para la presentación de ofertas.

Tercero: Para garantizar la igualdad de condiciones de los solicitantes que las ofertas sean secretas hasta el momento de su valoración, se dispone la tramitación de la licitación por medios electrónicos exclusivamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la utilización de la herramienta de presentación de ofertas de dicha Plataforma.

4. Expediente 1654431X: Permuta de agentes de policía local del Ayuntamiento de Villena y Ayuntamiento de Elche.

PRIMERO.- Autorizar la permuta de puestos de trabajo de D. Cristian Brotons Mora, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena (C1), con D. José María Antón Herrero, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Elche (C1), con efectos del 18 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Proceder a la baja en Seguridad Social del Sr. Cristian Brotons Mora el 17/11/2025, y la liquidación en nómina que corresponda y al alta del Sr. José María Antón Herrero el 18/11/2025.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, dejando copia de la misma en sus expedientes personales.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Elche, así como al Departamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena, para su conocimiento.

5. Expediente 1588019H: Ofrecimiento adjudicación de bienes inmuebles en pago de deudas.

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/10/2025 (CSV PVCA AHYY JUQN HAQP 3743).

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de los bienes inmuebles descritos por el importe de los créditos perseguidos, sitos en el término municipal de Villena, en ejecución del expediente de apremio 2017-23-002192 seguido por SUMA Gestión Tributaria:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Finca registral	Descripción de la finca
050455/7S1	URBANA: plaza de garaje número siete en la planta de sótano 1. Tiene una superficie útil de 9,90 m2. Linda, según se entra a la misma: frente, calle interior común de acceso y maniobra; derecha, subsuelo calle Quintín Esquembre; izquierda, garaje 8; y fondo, subsuelo calle San Sebastián. Pertenece al local destinado a garajes desarrollado entre dos plantas de sótano del edificio sito en la Ciudad de Villena, con fachada principal a la calle San Sebastián, sin número, esquina a la Calle Quintín Esquembre. Cuota: 2,86%. Referencia catastral: 5993001XH8759S0015XZ. Inscrita al Tomo 1463, Libro 836, Folio 11, Finca nº 50455/7S1 de Villena.
050455/8S1	URBANA: plaza de garaje número ocho en la planta de sótano 1. Tiene una superficie útil de 9,90 m2. Linda, según se entra a la misma: frente, calle interior común de acceso y maniobra; derecha, garaje 7; izquierda, garaje 9; y fondo, subsuelo calle San Sebastián. Pertenece al local destinado a garajes desarrollado entre dos plantas de sótano del edificio sito en la Ciudad de Villena, con fachada principal a la calle San Sebastián, sin número, esquina a la Calle Quintín Esquembre. Cuota: 2,86%. Referencia catastral: 5993001XH8759S0016MX. Inscrita al Tomo 1463, Libro 836, Folio 13, Finca nº 50455/8S1 de Villena.
050455/6S2	URBANA: plaza de garaje número seis, situada en la planta de sótano 2. Tiene una superficie útil de 9,90 m2. Linda, según se entra a la misma: frente, calle interior común de acceso y maniobra; derecha, garaje 5; izquierda, subsuelo calle Quintín Esquembre; y fondo, garaje 2. Pertenece al local destinado a garajes desarrollado entre dos plantas de sótano del edificio sito en la ciudad de Villena, con fachada principal a la calle San Sebastián, sin número, esquina a la calle Quintín Esquembre. Cuota: 2,86%. Referencia catastral: 5993001XH8759S0034SA. Inscrita al Tomo 1463, Libro 836, Folio 3, finca nº 50455/6S2 de Villena.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería, así como a SUMA Gestión Tributaria, para la prosecución del expediente de apremio hasta su ultimación por adjudicación.

6. Expediente 1697648W: Aprobación de horarios comerciales extraordinarios de Villena durante el año 2026.

PRIMERO.- Solicitar la aprobación del siguiente horario comercial excepcional al servicio territorial competente en materia de comercio, en base al artículo 23.1 b) de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana

DÍA DE APERTURA	DIA DE CIERRE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (Festivo Local)	Domingo 5 de julio de 2026 (Habilitado por Consellería como festivo aperturable)

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Comercio y Consumo de Alicante, sito en Calle Churruca, 29 de Alicante.

TERCERO: Encomendar al Gabinete de Promoción y Desarrollo de este Ayuntamiento, una vez recibida resolución favorable por el Servicio Territorial de Comercio, la difusión de los Horarios Comerciales de Villena, al menos en el tablón de edictos municipal y página web municipal, en los términos establecidos en el art. 22bis del Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de fiestas y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R



7. Expediente 1530444R: Concesión de subvenciones a las asociaciones vecinales de Villena, 2025.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Participación ciudadana, de fecha 4 de noviembre de 2025.

La presente propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal mediante informe n.º 571, de fecha 5 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde abre el debate.

.../...

No habiendo más intervenciones, por unanimidad de las personas miembros presente, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

8. Expediente 1442311K: Adenda al Convenio con la Protectora de Animales y Plantas 2025.

PRIMERO.- Aprobar la adenda del convenio suscrito en fecha 20 de marzo de 2025, por la que se modifica el mismo, incrementándose el importe de la subvención nominativa en 10.000,00 €.

SEGUNDO.- Modificar el importe de la subvención nominativa concedida en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2025, a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena, con cargo a la aplicación 1/172/48002, incrementando el importe en 10.000,00 €, siendo el montante total de 90.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar y disponer el total del gasto correspondiente a la modificación de la subvención (10.000,00 €); reconocer la obligación y ordenar el pago previa presentación de la documentación justificativa, tras la previa aprobación de la concesión de la ayuda por la Junta de Gobierno Local y tras la firma de la misma por ambas partes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1/172/48002.

CUARTO.- Notificar a los interesados el acuerdo de aprobación del convenio para la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finalizar el 5 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos, y a efectos de que se lleven a cabo las obligaciones de publicidad que determina la Ley General de Subvenciones.

9. Expediente 1632603E: Declaración de desistimiento para la instalación de circo Tribertis.

Primero.- Declarar a TRIBERTIS ART S.L., desistido de su solicitud de autorización para la instalación temporal del "TRIBERTIS ART" en este municipio, formulada en fecha 02 de Septiembre de 2025, por no haber atendido el requerimiento de subsanación de misma fecha en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R



Segundo.- Archivar el expediente administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud ajustada a la normativa vigente y debidamente documentada.

Tercero.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local.

10. Expediente 1682551C: Licencia obra mayor para instalación de ascensor en Avda. Constitución, 192.

PRIMERO.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA CONSTITUCIÓN, 192 licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de ascensor en edificio de viviendas", cuyo emplazamiento es Avenida Constitución, n.º 192, de Villena, con referencia catastral es 5695416XH8759S.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 45.695,00 €.

Las obras propuestas, en aplicación de la Ordenanza fiscal I-4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 8 "Bonificaciones en favor de la conservación de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas", gozan de una bonificación del 90%.

No obstante, la propiedad no aporta, en virtud de lo regulado en las Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), solicitud de bonificación de la actuación. Según lo dispuesto en el artículo 11, *"En general para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras"*.

Se advierte que *"El incumplimiento efectivo de la supresión de barreras arquitectónicas autorizada será motivo de anulación de esta bonificación"*.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y de ejecución, visado con fecha 07/10/2025, redactado por la Arquitecta Maribel Requena Barbellido y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal:

- Una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:
 - En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar avalfianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R



- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.
- Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 12 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería para que practique las liquidaciones oportunas.

11. Expediente 1698008W: Licencia de segregación local situado en Calle Escalona y Calle San Juan Bosco.

PRIMERO.- Conceder a VILANU JUFRAN, S.L. licencia urbanística para la división del local situado en calle Escalona, n.º 1, puerta 5, accesible también por calle San Juan Bosco, n.º 22-B, de Villena, con referencias catastrales 5590001YH8758N0007AR y 5590001YH8758N0008ST, quedando dispuesto del siguiente modo:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

JOSE PEREZ AMOROS
Técnico Administración General
12/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1695378R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

<u>FINCA / LOCAL INICIAL</u>	<u>Superficie</u>
Local inicial	235,40 m ²
<u>FINCAS / LOCALES RESULTANTES</u>	<u>Superficie</u>
Local resultante A	61,65 m ²
Local resultante B	173,75 m ²

Esta autorización urbanística no concede las obras necesarias para la ejecución material de la división ni acondicionamiento de locales, en cuyo caso, deberá de solicitar la pertinente autorización urbanística.

Igualmente, el uso de los locales queda supeditado a la concesión, en su caso, de la licencia de actividad correspondiente.

Se advierte que no existe coordinación entre las superficies resultantes de los locales segregados y las superficies que constan en catastro.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

12. Despacho extraordinario.

Expediente 1532024M: Rectificación pliegos del expediente de contratación de los servicios de redacción de los proyectos técnicos para la ejecución del pabellón auxiliar del Polideportivo Municipal.

Primero.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de "Servicios de estudio previo y anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones, plan de emergencia y/o autoprotección del nuevo pabellón Polideportivo auxiliar, urbanización de parcela y obras de conexión de servicios en el vial de acceso al Polideportivo del M.I. Ayuntamiento de Villena", en los términos que se contienen en la presente Resolución.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa y a los Departamentos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Acctal., doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJTV 4HFD 7ZXP KD43

Extracto acta junta gobierno 10 noviembre 2025 - SEFYCU 6301154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 7